

SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DIANA

BASES

I. REQUISITOS GENERALES

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, y de la orden de convocatoria, podrán participar como alumnos-trabajadores en los proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas **mayores de 18 años** a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como **demandantes desempleadas** en los Centros de Empleo, a fecha de finalización de la difusión pública. Asimismo, las personas seleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, o especialidad formativa, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
5. Adecuación al correspondiente puesto según los perfiles profesionales establecidos en el proyecto formativo de la acción aprobada.

II. REQUISITOS ACADÉMICOS MÍNIMOS DE ACCESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DIANA

DEBERÁN REUNIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

Peón especializado en Excavaciones Arqueológicas:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o **equivalente a efectos profesionales.**
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.

- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad

Atención Sociosanitaria a Personas en Domicilio:

- Título de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II
- Estar en posesión del título de FP Básica
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Título de Técnico Auxiliar.

Promoción Turística Local e Información al Visitante

- Título de bachiller.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel III
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 3, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio)

III. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Del 5 de septiembre hasta las 14 horas del 12 de septiembre de 2108, ésta solicitud podrá descargarse de la Web de extremaduratrabaja, de la Web del Ayuntamiento de Mérida ó recogerse en el Centro de empleo Mérida I o en registro del Ayuntamiento de Mérida.

La solicitud se presentará preferentemente en los registros del Centro de Empleo de Mérida I o del Ayuntamiento de Mérida No obstante, es válido cualquier forma que la ley 39/2015 contempla.

III. PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida en los requisitos de formación, siempre que se garantice que serán preseleccionadas **al menos tres personas por plaza**.

Para valorar la admisión o no en el listado, se tendrán en cuenta únicamente los datos que aparecen en el historial de demanda de las personas candidatas. Si hay discrepancias entre la solicitud y el historial se actuará de la siguiente manera:

- a) Si en la solicitud se indica una titulación superior al nivel formativo de intermediación de la demanda o/y la titulación que figura en la misma, se considerará la titulación que refleje en su solicitud siempre que esa titulación superior NO sea requisito de acceso. Si fuera requisito de acceso se le requerirá que aporte la titulación que aduce para poder considerarla, de no aportarla se tendrá en cuenta la titulación del historial.
- b) Si la titulación que indica en la solicitud es inferior al nivel formativo de intermediación de la demanda o/y la titulación que figura en la misma, se tendrá SIEMPRE en cuenta la del historial.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a las personas candidatas admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1º.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tienen el requisito mínimo para acceder según el Anexo I y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos

- b) Demandantes de primer empleo 2 puntos
- c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 2 puntos
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de baremación: 1 punto
- e) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
- f) Personas discapacitadas. 0,5 puntos
- g) Mayores de 45 años. 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados

2º.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares), se aplicará el baremo del punto anterior.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

Se elaborará un listado provisional de pre-seleccionados por especialidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

El listado se publicará en el tablón de anuncios y página web de la entidad y del centro de empleo de Mérida I y se dará un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo los listados con las correcciones oportunas.

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de pre-seleccionados por cada especialidad..

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los cuales pasarán a la fase de selección **un máximo de tres candidatos por puestos**. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado.

IV. SELECCIÓN.

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de **una entrevista personal**, que tendrá carácter excluyente, el Grupo mixto podrá contar con asesores/as acreditados en la especialidad si así lo considerase oportuno.

Procedimiento de realización de la entrevista

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 60 % baremo (puntuación baremo*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista*0,4)

Los listados del alumnado-trabajador por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y del Ayuntamiento de Mérida, que además incluirá un plazo de **dos días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados por cada especialidad y proyecto, especificándose fecha aproximada de contratación.

Serán contratados los 15 primeros candidatos de cada especialidad, el resto de candidatos seleccionados que habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad, durante la vigencia del Proyecto.

En Mérida a 3 de Septiembre de 2018

Fdo. El Grupo Mixto de Trabajo